



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Cnel Vidal, 22 de Agosto de 1991.-

VISTO:

La comunicación cursada con fecha 20/8/91 por el H.C. Deliberante por la que se ponen en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 48/91 , y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su art. 108 inc.2), es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

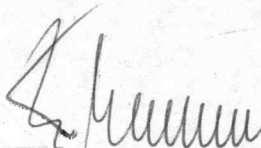
----- D E C R E T A -----

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 48/91 sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 19/8/91, cuya copia, como anexo, forma parte del presente expediente.-----

Art. 2º: Cúmplase, regístrese.-----

Decreto n° 564.-




Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES//
SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir el convenio/
obstante a fs. 3/5 del Expte Nº 227-S-91 con el Banco de la Pro-
vincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: La Contaduría Municipal creará la partida presupuestaria corres-
pondiente a los fines de imputar el gasto que demande el Conve-
nio.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA NRO: 48

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS-
DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

ESCOPIA FIDEL DE SU ORIGINAL

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



María Alejandra Farías
Presidente
Honorable Concejo Deliberante